

La expresión gazis sarracenicis en el Codex Calixtinus

Ángel SÁNCHEZ DE LA TORRE
Universidad Complutense

RESUMEN

Este artículo examina la expresión *gazis sarracenicis* en el *Codex Calixtinus* y propone como probable por distintas razones la lectura *garis sarracenicis*.

SUMMARY

This paper considers the common lection *gazis sarracenicis* in the *Codex Calixtinus* and purposes as probable the lection *garis sarracenicis* by sundry reasons.

Hay expresiones latinas de época medieval que contienen problemas no solamente sintácticos y morfológicos, los cuales conciernen a la ciencia lingüística, sino también incidencias expresivas que afectan a la existencia de Instituciones.

En *gazis sarracenicis* aparece una imposibilidad de que la palabra *gazis* pueda leerse en esta forma, y ello ha sido visto así, con distintas consecuencias, por científicos que se han enfrentado con el problema de su traducción en sus respectivas versiones del *Codex Calixtinus*: A. Moralejo (1951) y M. Bravo Lozano (1989). Ambos otorgan autoridad a la transcripción del texto original del *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus* publicada en 1944 por W.M. Whithehill.

La edición facsímil editada en 1971 por C. Romero de Lecea y otros, permitiría, sin embargo, leer *garis*, en este párrafo conclusivo del capítulo VII.

La objeción para cualquiera de estas lecturas es la siguiente: ninguna de ellas aparece digna de mención en cualquiera de los diccionarios especializados en latín medieval. Por ello cualquiera de las lecturas referidas podría ser exacta, puesto que la alternativa también se halla a la «intemperie filológica». Moralejo, en la pág. XV de su traducción, reeditada en 1992, observaba ya que la versión de Whitehill incluía «no pocos pasajes errados y oscuros». Mas probablemente no llegó a confrontar esta lectura con la del códice auténtico, según hizo con otros varios pasajes. Sin embargo, hubiera debido buscar esta fácil solución: sobre todo cuando, el texto que Bravo traducía (1989) como «valiosas mercancías sarracénicas», había traducido Moralejo (1951) «tesoros sarracenos», e incluso se había molestado en explicar el sentido de su versión (pág. 523, nota 17) por «tesoros sarracenos», mediante varios argumentos. Uno de autoridad o coincidencia, porque en una traducción fragmentaria de una investigadora francesa, Mlle. Viellard, esta expresión *gazis sarracenicis* aparecía como «suntuosas mercancías suministradas por los sarracenos», expresión que el propio Moralejo sintetizaba sin recurrir a perfrasis que tuviera análogo alcance.

Otra explicación argumentada por Moralejo era la siguiente: «pudieran ser acaso tesoros prehistóricos como los que se descubren modernamente y que se atribuyen a los *mouros* por el pueblo (el investigador utiliza ese galleguismo dada su inserción en la sociedad gallega, en cuya Universidad de Santiago de Compostela era Catedrático). Esta posibilidad aparece también apuntada en la traducción del Marqués de la Vega Inclán y Sánchez Cantón (pág. 422, nota 2) a la que se refiere también como autoridad el propio Moralejo, si bien dichos traductores se inclinaban más por la versión de Mlle. Viellard como «mercaderías ricas de moros».

A su vez Bravo Lozano se atiene a su propia traducción: «valiosas mercancías sarracénicas», en cuanto al significado de la expresión traducida. Pero tampoco se cree mucho que tal expresión fuera pertinente, pues resulta poco inteligible, ni el hecho de que allí, en unas frases que se referían a las características generales de la región gallega, fuera a haber precisamente valiosas mercancías de procedencia árabe, y ello en gran cantidad y de objetos de gran valor. Por ello opina el profesor Millán Bravo Lozano que ese trozo literario no pasaría de ser un detalle de «pintoresquismo y maravillosismo de una Crónica de Viajes como es la *Guía*» (*Guía del Peregrino Medieval* es el título de la publicación castellana traducida por este autor). Así lo afirma M.

Bravo, al tiempo que devalúa los argumentos de Moralejo como si éste se hubiera entretenido en una cuestión que, efectivamente, carecería de importancia (pág. 118, nota 101).

Y todo ello porque es imposible traducir una palabra, *gazis*, que ni aparece mencionada en los *Léxica* usuales, ni por tanto pudiera ser considerada como una errata de transcripción de otro término, puesto que tampoco éste, por ejemplo *garis*, aparece en ningún repertorio.

Mas la dificultad es aún más compleja. Unas líneas más arriba, en la misma página, aparece de nuevo o, por mejor decir, por primera vez, el mismo término *gazis*, claramente escrito como «zeta» mientras que dentro de la expresión *gazis sarracenicis* transcrita más bien parece una «erre». El pergamino original contiene, en la misma palabra, clara diferencia morfológica. Es en el primer párrafo y no en el segundo donde surge la similitud con la «zeta», mientras que en el segundo y que ha sido objeto de elucidación por los referidos traductores es donde figura claramente una «erre», sobre todo si se tiene en cuenta que no es ya la caligrafía visigótica, sino la carolina, la que debe ser utilizada para la lectura. Probablemente cada experto podrá aportar su versión en este punto. Pero, al menos, habrá de aceptar que ya en pleno siglo XII la escritura visigótica había dejado paso a la carolina, y ésta llevaba tiempo siendo la única utilizada en los países norpirenaicos donde probablemente se escribió, o se transcribió, el texto del *Codex Calixtinus* que nos ocupa.

He aquí el párrafo que aparece en primer lugar: *Castella et Campos; Hec est terra plena gazis, auro et argento, palleis et equis fortissimis felix*; etc.

Las versiones castellanas conocidas no ofrecen aquí dudas: traducen *gazis* por «tesoros». Obviamente en una traducción que (en expresión que tanto los profesores Comilleses bajo cuya influencia aprendimos, el ahora homenajeadó Martínez Pastor, Bravo Lozano y yo mismo, lo que cada uno fuimos capaces de aprender, *ad sensum*) resulta fiel al contexto, se ha asumido el riesgo de incurrir en infidelidad a la especial peculiaridad de un término textual en sí mismo desconocido: por inusual, por transcripción dudosa, e incluso por variante gráfica en el corto espacio de 12 líneas dentro de la misma página, lo cual muestra la inseguridad del propio transcriptor en cuanto a la significación propia del texto, tanto «tesoros» como «riquezas» o «valiosas mercancías».

En cuanto a la versión de Bravo, tenemos que tampoco dudó en el primer momento en traducir *gazis* por «tesoros». «Es una tierra llena de tesoros, de oro, plata, rica en paños y rigurosos caballos». La versión de Moralejo, que recoge a su vez Romero de Lecea, traduce a su vez: «Esta tierra está llena de tesoros, abunda en oro y plata...», etc.

Sin embargo ambas traducciones adolecen, aún cuando se hubiera querido traducir la escritura *gazis* por «tesoros», de cierta arbitrariedad en el tratamiento de los signos de puntuación, añadiendo incluso una versión de hipébaton para simplificar aparentemente el enunciado de la frase completa.

Así, se podría haber traducido, en Bravo: «Es tierra rica en tesoros, oro y plata; rica en paños y vigorosos caballos». Pues no hay puntuación que separe en el texto original *auro et argento*, no se trata de una enumeración casual, sino que *auro et argento* son términos para explicar la índole de esos «tesoros» que de ningún modo han sido producidos en las tierras castellanas, sino que sólo se hallan allí por haber sido traídos de fuera. La abundante producción propia de paños y de caballos configura otro fragmento independiente, expresado mediante la «coma» que separa *argento* de *palleis*. Mientras que la «coma» que separa *gazis* de *auro et argento* sirve para iniciar la explicación de cuáles eran los objetos constitutivos del presunto «tesoro». En tal entendimiento el sentido de la frase sería el siguiente: «Es tierra llena de tesoros, o sea, oro y plata...», etc. Pero de ninguna manera se podría entender que la Tierra de Campos fuera productora de tales metales preciosos, sino que suscitaba admiración que pudiera haberlos, porque sólo podrían deberse —no hay constancia de un comercio importador de los mismos— si les habían sido arrebatados a los ricos y prósperos «sarracenos» que en el párrafo posterior vienen mencionados explícitamente.

Léase, por tanto, *gazis* como aparece en el texto primero, como *garis*, que sería lectura correcta, claramente diferente caligráficamente de aquélla, en el segundo; hubiera podido ya traducirse directamente, en lugar de «tesoros», «objetos de botín» de oro y plata, adquiriendo de este modo un sentido más ajustado tanto cuando se lo consideraba en «tierras castellanas» como, ya más explícitamente acusando el origen de dicho botín, en «tierras gallegas».

Lo que no parece necesario es haber leído *gazis* en el párrafo segundo cuando caligráficamente es una forma carolina, junto a las otras usadas generalmente de «erre». ¿Por qué no haber rectificado la «zeta» anterior?

Otra hipótesis puede ser planteada si se admite la lectura *garis* en lugar de *gazis*.

Las consideraciones que siguen originarían la traducción: en lugar de «valiosas mercancías sarracénicas», según M. Bravo, «botín ganado a los sarracenos».

Esta explicación abocaría a la presencia de una Institución indoeuropea que había sido tradicional en las tierras del norte de España, que en época

medieval se expresaba como *foramontani* con pervivencia aún de «faramontanos» en una población del oeste castellano lindante con Portugal, a la que da nombre, y consistía en las cabalgadas que habitantes de las comarcas montañosas efectuaban en territorios situados más al sur, para conseguir en ellos y trasladar hacia sus reductos originarios diversas clases de bienes: grano, ganado, en algunos casos poblaciones (Recuérdense las causas de las guerras de Romanos contra Cántabros y Astures, así como más tarde la repoblación atribuida a Alfonso I de Asturias en pleno siglo VIII).

Esta Institución, que a muchos historiadores se escapa por las mismas razones con que el copista del *Codex Calixtinus* tal vez no percibió bien lo que significaba el vocablo que había de transcribir, está reflejada incluso en el Código de *Las Partidas*, en el título XXVI de la *Segunda*: «De la parte que los omes deven aver, de lo que ganaren en las Guerras» (lugar considerado dentro de un texto más general cuyo origen habría sido un legendario *Fuero de las Cabalgadas* mucho más antiguo). Expresiones referidas a aquellas actividades en que se apoderarían de bienes objeto de posterior reparto aparecen en términos como los siguientes: robar, ganar, pagar, dar un derecho al Rey, aya su derecho cada uno, aver parte, deven ser pagados los Oficiales, deven partir lo que ganaren en la lid, non deven robar el campo de las cosas que y ganaren, non deve prender un ome a otro, derechos deven aver los omes de lo que ganaren en el torneo o en la espolonada o en justa o en lid, deven partir lo que fallaren en Villa o en Castillo, etc.

La denominación árabe (recuérdese que la confrontación medieval en España no era sólo militar y religiosa, sino también lingüística) de este tipo de incursiones guerreras y el consiguiente acarreo de botín se denominaba «algará». Su denominación en los Diccionarios de más frecuente uso se define, por ejemplo, así: «Tropa de caballo, que salía a correr y robar la tierra del enemigo», en la misma orientación que había señalado ya un texto de *Partidas*: «algaras o correduras son otras maneras de guerrear que hallaron los antiguos, que eran muy provechosas para hacer daño a los enemigos».

Probablemente el término italiano actual que indica, con la palabra *gara*, una competición de velocidad entre atletas, máquinas o desde luego jinetes, tiene la misma forma que el mencionado *algará* donde la primera sílaba no es sino el artículo que precede.

El redactor del *Codex Calixtinus* seguramente conocía aquella palabra árabe en su utilización en ese mismo sentido, y se sentiría muy inclinado a usarla refiriéndose al botín ganado precisamente frente a los «sarracenos».

Concorre a esta presunción el hecho de que en el derecho de la guerra de los Romanos estos procedimientos no estaban bien acogidos. El *ius feciale* no toleraba positivamente conductas bélicas que no estuvieran expresamente ordenadas en su proceder «civilizado», frente al cual las modalidades guerreras predatorias eran consideradas, no sólo «bárbaras», sino también razones suficientes para declarar la guerra a quienes las realizaran (como fue el caso del origen de las mencionadas guerras contra Cántabros y Astures), y para las expediciones guerreras que los Visigodos realizaban con cierta frecuencia contra los Vascones saqueadores de quienes viajaban o comerciaban en las rutas desde España hacia Aquitania (siglos VI y VII).

No aparecen tampoco términos asimilables a *gara* en los textos legales visigodos latinizados en el *Codex Wisigothorum* o *Forum Judicum* español. El título VII de su Libro IX, y bajo el rótulo *Antiqua* que da constancia de su existencia tradicional y de no haber sido promulgado por Rey alguno, tenemos, en exquisito latín cortesano el párrafo: *Quicumque... inimicos fuerit adgressus, ita ut mancipia vel quodcumque genus pecuniae vel aliarum rerum ab inimicis possit excutere...* se mantiene en términos usuales del latín administrativo.

Sin embargo quedan, en la toponimia española, referencias al término *gara* y a otra modalidad más frecuente del mismo concepto, ya claramente germánico, como es *fara* y *fora*.

¿Cómo se habría de entender el nombre de Garabandal, donde concurren *gara* con *bund*, «banda de gareadores», lugar situado bien protegido en las brañas de Peña Sagra, y a pocos kilómetros de las feraces tierras de cereales de Pernía y Campóo? El portugués *marabunta* señala una columna (por ejemplo, de insectos) que avanza destruyendo cuanto encuentra a su paso. Pero es sobre todo la forma propiamente germánica *fara* la que encuentra, no sólo acomodo, sino también definición concreta, en Du Cange, *Glossarium Mediae et Infimae Latinitatis*, 1954.

Aquí aparece *fara* como reunión de gentes del mismo origen emigradas a un mismo lugar. Aduce *Longobardorum pharas*, «las generaciones de Lombardos». Un hombre tiene derecho a emigrar junto con su *fara*. *Faramannus* es el jefe de una estirpe. El radical viene aproximado por dicho filólogo al italiano *affare* y al germánico *Fahrend*. *Fara* tiene acepción de violencia sobre personas y cosas significando entonces *fraus* o *dolus*. Aparece, al contrario respecto a la *Lex Wisigothorum*, en la *Lex Romana Burgundiorum*: *Faramanni*, entre los Borgoñones, es cierta situación que se da en este pueblo, cuando se enfrentan con los Romanos, o sea, con los anteriores habitantes de las tierras donde aquéllos luchan o se instalan; y no se denomi-

Unde nauarr^o interpretat^{ur} non uerul: idē non uera p ge-
 nie aut legitima p sapia generat^{ur}; Hauarri etiā á qdā ur-
 be que naddauer dī prius nom̄ sup̄ser̄: que ē in illis ho-
 ris equib; prim^o ad uenerē: q̄ sc̄l urbē in p̄mis tēporib;
 beat^{us} math^{is} ap̄t̄s & euangl̄ista. sua p̄dicacione ad dñm cō-
 uerit; Post trā illoy: transitio nemore oque. uersul sc̄l
 burgas: seq̄t̄ tellus yspanoy: castella uidelicet i campo;
 hec ē trā plena gazis. auro i argento. palleis i eq̄s for-
 tissimis felix. pane. uino. carne. piscib; lacte. i melle
 fertilis: Lignis tñ ē desolata. hominib; malis & uiciosis
 plena; Unde trā gallicianoy. transitio horis legionis:
 i portib; montis yraci. & montis february in uent^{ur}; hec
 ē nemorosa. fluminib; q; pratis. & malaris obtimis. frue-
 tibus q; bonis. i fontib; clarissimis apta. urtib; i uilli
 & segetib; rara; Pane triticeo & uino strica. pane figi-
 nensi. i sicera larga. peccorib; i iumentis. lacte i melle.
 piscib; q; marinis immanissimis i paucis abulis: auro q;
 i argento i palleis. pellib; q; siluestrib; ceterisq; opib; fe-
 lix. ymmo gazis sarracenicis copiosa; Gallician^o ū genti

nan así todos los Burgundios, sino sólo algunos grupos de entre ellos. Como referencias paralelas aparecen *Farandmanni* (sajón), del sajón *Farand* o *faran* (ir, marchar), concordantes con el alemán *fahren*. Si tenemos en cuenta que este verbo no sólo significa «andar», «ir», «venir», sino también «conducir» (gente) o «transportar» (carga) no nos extrañará que el grupo nómada de invasores germanos pueda denominarse *fahrende Leute*, y que el modo de administrar el botín alcanzado constituya una «comunidad de bienes muebles» (esto es esencial en la *fara*, pues sólo se pueden llevar bienes muebles): *Fahrnisgemeinschaft*. Y los componentes de la *fara* son, a su vez, jóvenes jinetes, capaces de atacar rápidamente para luego buscar mejor su seguridad con lo ganado: *Reisiger* es el «guerrero de a caballo», nombre derivado del antiguo germánico *russ*, indicando al pueblo que se alza en armas para trasladarse a ocupar territorios ajenos, bien para despojarlos o para instalarse en ellos.

Regresando a la toponimia, además del zamorano Faramontanos de la Sierra, y de Faramontanos de Tábara en la misma provincia, hay varios Faramontaos y un Faramontaus en la cercana provincia de Orense. A su vez en la expresión radicada en tierras de Cantabria, «la ruta de los Foramontanos», tan acreditada en la literatura regional sobre todo en una famosa publicación de Víctor de la Serna, y en diversos escritos del gran escritor, hijo suyo, Alfonso de la Serna, se acredita origen culto en un texto de la *Crónica del Rey Alfonso III* donde explica a los *foramontani* como a aquellos cántabros que emigran hacia tierras recientemente ganadas a los invasores árabes, y por ello marchan *foras montes*. Evidente resulta el ingenio del culto clérigo que, a pesar de todo, desconocía los términos germánicos *fara* y *bund*, pero conseguía darles un sonido semejante en un término, inventado por él mismo, que no dejaba de significar algo bastante coincidente con la verdad.

En conclusión, y mencionando como vocablos cercanos en otros idiomas indoeuropeos, el griego y latín *fero*, el antiguo inglés *ferian*, el danés *fire*, el suevo *fōra* e incluso el latino *portare*, es posible que una lectura *garis sarracenis* permitiera traducir «objetos de botín tomados a los sarracenos», en el contexto de la institución *Fara* o *Gara*, que, a su vez, mantendría estrechas conexiones institucionales con lo que fueron la *Fratría* entre los Griegos y la *Curia* entre los Romanos. Obviamente consideradas todas estas Instituciones previas a la organización propiamente política, y vistas también en las formas que asumían en las fases fundacionales del Estado antiguo.